

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00116 00

Teniendo en cuenta que, conforme lo ordenado en auto del 21 de febrero de 2022 (*AutoAdmiteLiquidacion 202200116.pdf*), la labor del liquidador no se limita a la presentación de la actualización de los inventarios y avalúos, se requiere al auxiliar de la justicia para que, en el término de cinco días, contabilizado a partir de la notificación de la presente providencia, proceda conforme lo ordenado en la referida providencia, so pena de las sanciones procesales a las que haya lugar.

Respecto de la actualización presentada, una vez se surtan las demás actuaciones a cargo del auxiliar de la justicia.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 045 de fecha 11 de abril de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cad660b7b940ebcf5e484b252239c44971eb42256e75c45ba5c1210431509c0**

Documento generado en 09/04/2024 03:45:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>